

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES

RÉGIMEN DE ACUMULACION DE CARGOS Y FUNCIONES. — Insistes: en el cumplimiento del decreto 5.196/62.

DECRETO N° 5.502. — Es. As., 14/6/62.

VISTO: La observación legal N° 181 de fecha 13 de junio de 1962 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto N° 5.196 del 7 de junio de 1962, y **CONSIDERANDO:** Que subsisten las razones que dieron lugar al dictado del referido Decreto N° 5.196 de fecha 7 de junio de 1962, por lo que corresponde hacer uso de la atribución conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 87 de la ley de contabilidad; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1° — Insístese en el cumplimiento del Decreto N° 5.196 de fecha 7 de junio de 1962.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a sus efectos, al Tribunal de Cuentas de la Nación.

GUIDO. — Miguel Sussini (h)